### I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 1. DISPOSICIONES GENERALES

### Consejería de Economía y Hacienda

7843 Orden de 1 de junio de 2005 de la Consejería de Economía y Hacienda por la que se modifican y suprimen ficheros con datos de carácter personal gestionados por el Servicio Murciano de Salud.

El artículo 20.1 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, establece que la creación, modificación o supresión de los ficheros de las Administraciones Públicas deberá hacerse por medio de disposición general publicada en el Boletín Oficial del Estado o Diario Oficial correspondiente.

El Decreto 33/2001, de 27 de abril, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía y Hacienda, desarrolla en su artículo 56.2 las competencias relacionadas con la protección de datos personales en el ámbito de la Administración Regional.

En cumplimiento de estas disposiciones, en uso de las atribuciones que me están conferidas y con el fin de aplicar lo establecido en la citada normativa y asegurar a los ciudadanos el ejercicio de sus legítimos derechos,

### Dispongo:

### Artículo 1.- Objeto.

Esta Orden tiene por objeto la modificación, supresión y regulación de los ficheros de datos de carácter personal dependientes del Servicio Murciano de Salud que se relacionan en los Anexos I, y II de la misma.

### Artículo 2.- Modificación de ficheros.

Se modifican tres ficheros de datos de carácter personal dependientes del Servicio Murciano de Salud que se relacionan y describen en el Anexo I de la presente Orden, en los términos y con las condiciones fijados en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal

### Artículo 3.- Supresión de ficheros existentes.

Se suprime el fichero «Excels» por desuso y el fichero «Valoración de Incapacidades» por traspaso de competencias al INSS mediante Real Decreto 1300/1995, de 21 de julio, según se establecen en el Anexo III de la presente Orden. El destino de la información contenida en los citados ficheros queda especificado asimismo en el Anexo II.

### Articulo 4.- Garantía y seguridad de los datos.

Los titulares de los órganos administrativos responsables de los ficheros regulados en esta Orden, adoptarán las medidas necesarias, para asegurar que los datos de carácter personal contenidos en los ficheros se usen para la finalidad para la que fueron recogidos así como para hacer efectivas las garantías, obligaciones y derechos reconocidos en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, en el Real Decreto 994/1999, de 11 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Medidas de Seguridad y demás disposiciones reglamentarias.

# Artículo 5.- Derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación de datos.

Los interesados cuyos datos de carácter personal estén incluidos en los ficheros regulados en esta Orden, podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación de datos ante el órgano responsable de cada fichero.

## Artículo 6.- Obligaciones de los cesionarios de datos de carácter personal.

Los responsables de los ficheros regulados en esta Orden, advertirán expresamente a los cesionarios de los datos, y a los encargados de tratamiento, si los hubiere, de su obligación de dedicarlos exclusivamente a la finalidad para la que se ceden, de acuerdo con lo regulado en los artículos 4.2, 11.5, 12 y concordantes de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre.

### **Disposiciones finales**

**Primera.-** Inscripción de los ficheros en el Registro General de Protección de Datos.

Los ficheros de datos de carácter personal contenidos en esta Orden, serán notificados a la Agencia de Protección de Datos por la Secretaría Autonómica de Administración Pública de la Consejería de Economía y Hacienda, para su inscripción en el Registro General de Protección de Datos.

### Segunda.- Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia, 1 de junio de 2005.—La Consejera de Economía y Hacienda, **Inmaculada García Martínez.** 

#### **ANEXO I: FICHEROS MODIFICADOS**

- 1. NOMBRE DEL FICHERO: ESTUDIO DE ALTERA-CIONES MOLECULARES (ADN).
- a) Código de inscripción asignado por la Agencia: 1942712351
  - b) Apartados modificados:
- \* RESPONSABLE DEL FICHERO O TRATAMIENTO: CENTRO DE BIOQUÍMICA Y GENÉTICA CLÍNICA
- \* NOMBRE ANTERIOR DEL FICHERO O TRATAMIENTO DE DATOS: ADN
- \* NOMBRE ACTUAL DEL FICHERO O TRATAMIENTO DE DATOS: ESTUDIO DE ALTERACIONES MOLECULARES

- \* DESCRIPCIÓN DEL FICHERO O TRATAMIENTO DE DATOS: REGISTRO DE PACIENTES CON POSIBLE ALTERACIÓN MOLECULAR.
- \* **MEDIDAS DE SEGURIDAD**: LAS MEDIDAS DE SE-GURIDAD EXIGIBLES SON DE NIVEL ALTO.
- \* ESTRUCTURA BÁSICA Y DESCRIPCIÓN DE LOS TIPOS DE DATOS: OTROS DATOS ESPECIALMENTE PROTEGIDOS; DATOS DE CARÁCTER IDENTIFICATIVO; DATOS DE CARACTERÍSTICAS PERSONALES.
- \* TRANSFERENCIA DE DATOS A PAISES TERCEROS: NO SE CONTEMPLAN TRANSFERENCIAS DE DATOS.
  - 2. NOMBRE DEL FICHERO: METABOLOPATIAS
- a) Código de inscripción asignado por la Agencia: 1942712349
  - b) Apartados modificados:
- \* RESPONSABLE DEL FICHERO O TRATAMIENTO: CENTRO DE BIOQUÍMICA Y GENÉTICA CLÍNICA
- \* **MEDIDAS DE SEGURIDAD**: LAS MEDIDAS DE SE-GURIDAD EXIGIBLES SON DE NIVEL ALTO.
- \* ESTRUCTURA BÁSICA Y DESCRIPCIÓN DE LOS TIPOS DE DATOS: OTROS DATOS ESPECIALMENTE PROTEGIDOS; DATOS DE CARÁCTER IDENTIFICATIVO; DATOS DE CARACTERÍSTICAS PER-SONALES.
- \* CESIÓN O COMUNICACIÓN DE DATOS: SE SU-PRIMEN LAS CESIONES.
- $\cdot \mbox{ TRANSFERENCIA DE DATOS A PAISES TERCEROS:} \\ \mbox{NO SE CONTEMPLAN TRANSFERENCIAS DE DATOS.} \\$
- 3. NOMBRE DEL FICHERO: ALTERACIONES CROMOSÓMICAS.
- a) Responsable del fichero: CENTRO DE BIOQUÍMICA Y GENÉTICA CLÍNICA
- b) Código de inscripción asignado por la Agencia: 1942712350
  - c) Apartados modificados:
- \* NOMBRE ANTERIOR DEL FICHERO O TRATAMIENTO DE DATOS: GENE.
- \* NOMBRE ACTUAL DEL FICHERO O TRATAMIENTO DE DATOS: ESTUDIOS ALTERACIONES CROMOSOMICAS
- \* DESCRIPCIÓN DEL FICHERO O TRATAMIENTO DE DATOS: REGISTRO DE PACIENTES CON POSIBLE ALTERACIONES CROMOSÓMICA.
- \* **MEDIDAS DE SEGURIDAD:** LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD EXIGIBLES SON DE NIVEL ALTO.
- \* ESTRUCTURA BÁSICA Y DESCRIPCIÓN DE LOS TIPOS DE DATOS: DATOS ESPECIALMENTE PROTEGI-DOS; DATOS DE CARÁCTER IDENTIFICATIVO; DATOS DE CARACTERÍSTICAS PERSONALES.

\* TRANSFERENCIA DE DATOS A PAISES TERCEROS: NO SE CONTEMPLAN TRANSFERENCIAS DE DATOS.

### **ANEXO II: FICHEROS SUPRIMIDOS**

- 1. NOMBRE DEL FICHERO: EXCELS
- a) Código de inscripción asignado por la Agencia: 1942712557
  - b) Motivos de la supresión: NO SE UTILIZA DESDE 1994
- c) Destino de los datos contenidos en el fichero y previsiones adoptadas para su destrucción: HA SIDO DESTRUIDA
- 2. NOMBRE DEL FICHERO: VALORACIÓN DE INCAPACIDADES
- a) Código de inscripción asignado por la Agencia: 1942346781
- b) Motivos de la supresión: POR ASUMIR LA COMPETENCIA EL INSS POR RD 1300/95, DE 21 DE JULIO, QUE DESARROLLA EN MATERIA DE INCAPACIDADES LABORALES DEL SISTEMA DE LA SEGURIDAD SOCIAL, LA LEY 42/1994, DE MEDIDAS FISCALES, ADMINISTRATIVAS Y DEL ORDEN SOCIAL.
- d) Destino de los datos contenidos en el fichero y previsiones adoptadas para su destrucción: LOS DATOS SE HAN PASADO AL INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL.

### 3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Presidencia Organismo Autónomo Imprenta Regional

### 7980 Corrección de error de oficio.

Por el presente anuncio queda anulada a todos los efectos la publicación número 7634, de la Consejería de Industria y Medio Ambiente, sobre «Resolución de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se acuerda la convocatoria y determina la composición y funcionamiento de la mesa de trabajo de la zona eléctrica de evacuación «Altiplano», a que se refiere el artículo 6.3 de la Orden de 23 de marzo de 2004, de la Consejería de Economía, Industria e Innovación, por la que se regula el procedimiento de priorización de acceso y conexión a la red eléctrica para evacuación de energía de las instalaciones de producción en régimen especial, modificada por Orden de 15 de junio de 2005, de la Consejería de Industria y Medio Ambiente», aparecida el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 147, de fecha 29 de junio de 2005.

Murcia, 30 de junio de 2005.—El Gerente, **Joaquín Ruiz Guevara.**